

32988 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Arbeló Domínguez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.422, promovido por don Agustín Arbeló Domínguez, sobre denegación de indemnización por el siniestro de la embarcación «Nuestra Señora del Pino», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Arbeló Domínguez contra resolución de la Dirección de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, así como frente a la también resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, esta última desestimatoria del recurso formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, por haberse interpuesto dicho recurso jurisdiccional ante Tribunal que carece de jurisdicción para ello, por corresponder el asunto a la jurisdicción civil ordinaria. Sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

32989 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Custodio Fernández.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.644, promovido por don José Custodio Fernández, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Custodio Fernández contra la resolución de la Comisión Permanente del Instituto Social de la Marina de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, también identificada como de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, así como frente a la resolución de la misma Comisión Permanente de dicho Instituto Social de la Marina de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, igualmente calificada como del cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas en cuanto a los motivos invocados y, en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

32990 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua de Empresas Mineras e Industriales de Linares».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.815, promovido por «Mutua de Empresarios Mineras e Industriales de Linares», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de «Mutua de Empresas Mineras e Industriales de Linares» contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que impuso al actor una sanción de cincuenta mil una pesetas, acuerdo

que por no ser conforme a derecho debemos anular y anulamos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

32991 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CINUSA y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.064, promovido por CINUSA y otros, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Cines Unidos, S. A.» (CINUSA), «Sociedad Ignacio Montes-Jovellar, S. A. de Publicidad»; don Ignacio Montes-Jovellar Ybarra y don Ramón de Sanchis de los Santos contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y frente a la también resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados, y en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

32992 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil, «Cesáreo González, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.768, promovido por la Compañía mercantil «Cesáreo González, S. A.», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Cesáreo González, S. A.», contra la denegación presunta de su petición de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, formulada ante el Instituto Nacional de Previsión, a que las presentes actuaciones se contraen, por tener por objeto dicho recurso un acto no susceptible de impugnación. Sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

32993 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Manjón Cisneros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1982 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 37.052, promovido por don José María Manjón Cisneros, sobre traslado de un funcionario de la AISS al INEM, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Manjón Cisneros contra resolución del Ministerio de Trabajo de catorce de marzo de mil novecientos ochenta, la que declaramos conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.